CONDICIONES PARA LA DONACIÓN DE OBRAS EN LA BRMU

DOCUMENTOS QUE ACEPTAMOS:

- Libros y revistas **RELACIONADOS** con la **Región de Murcia**. Editados o producidos en la Región de Murcia, cuyo tema esté relacionado con ella, o en los que intervengan autores vinculados a misma (nacidos o residentes), ya sea como creadores de la obra o como traductores, editores, compositores, intérpretes, etc.
- Otros documentos y formatos especiales **RELACIONADOS** con la **Región de Murcia**: manuscritos, mecanografiados, carteles, tarjetas, tarjetas postales, programas de mano, calendarios artísticos, etiquetas comerciales, estampas, láminas, recordatorios, invitaciones, grabaciones sonoras y audiovisuales en cualquier formato, etc.
- **Todo** tipo de **obras publicadas** antes de **1958**.
- Colecciones o números sueltos de **revistas** relacionados con la Región de Murcia y/o que completen nuestras series de Hemeroteca.

DOCUMENTOS **NO RELACIONADOS** CON LA **REGIÓN DE MURCIA** QUE **NO** ACEPTAMOS:

- Ejemplares en mal estado de conservación (rotos, sucios, subrayados…).
- Enciclopedias, anuarios, estadísticas y directorios.
- Literatura de quiosco y ediciones de bolsillo.
- Libros de texto.
- Libros técnicos o científicos muy especializados o con contenidos desfasados.
- Audiovisuales en formatos obsoletos (VHS, Beta, casetes, etc.).
- Formatos especiales (manuscritos, carteles, tarjetas y tarjetas postales, calendarios artísticos, etiquetas comerciales, estampas, láminas y recordatorios).
- Ejemplares no originales (fotocopias, reproducciones de audiovisuales…)
- Colecciones y números sueltos de periódicos y revistas que NO completen nuestras colecciones.

Una vez recibida la donación, las obras no serán devueltas a la persona o institución donante. La BRMU sólo incorporará a sus colecciones los documentos que considere de interés, y podrá remitir a otras bibliotecas e instituciones las obras que estime oportunas.

Agradecemos la colaboración en la conservación y difusión del patrimonio documental.